



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 31 de Diciembre del 2021



Firmado digitalmente por DELGADO
AYBAR Yenny Margot FAU
20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 08:12:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001640-2021-P-CSJCU-PJ

I.- VISTO: El pedido del magistrado Efraín La Torre Valenzuela (Exp. N° 011731-2021-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes,

II.- CONSIDERANDOS:

1. El magistrado Efraín La Torre Valenzuela - Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, mediante petición escrita registrada dentro del Exp. N° 011731-2021-OTD-CS, solicitó licencia por salud con goce de remuneraciones por los días 23 y 24 de diciembre de 2021; adjuntando para tal fin el CMP N° 0036789 de fecha 23 de diciembre de 2021, donde le otorgan descanso médico por los días 23 y 24 de diciembre de 2021.
2. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240 al 244, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
3. La Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de 5 de febrero de 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en sus artículos 19 y 20, que se concederá licencia por enfermedad con derecho a goce de haber, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales.
4. Lo expuesto anteriormente, alcanza mayor sustento, con la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las certificaciones médicas, aprobada por la Resolución N° 1311-GG-ESSALUD-2014, en tanto dispone que el certificado médico es aquel documento que expide el médico después de una prestación a solicitud del paciente, conteniendo la información sobre el diagnósticos, tratamiento y el período de descanso físico necesario.
5. En concordancia con lo antes indicado, el artículo 21 de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, dispone expresamente que la licencia por enfermedad debe solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
6. Revisado el CMP N° 0036789, se advierte que otorgaron descanso médico en favor del magistrado Efraín La Torre Valenzuela, a partir del 23 al 24 de diciembre de 2021; de modo que para garantizar la administración de justicia en el juzgado del magistrado recurrente, se consultó a los jueces supernumerarios del Distrito Judicial de Cusco, la posibilidad de cubrir





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

dicho juzgado -sin que hubiera aceptación-; razón por la cual, se hace necesario designar a profesionales de derecho que no se encuentran en relación de jueces supernumerarios, y en particular a un servidor judicial, a fin de no perjudicar a los justiciables con la suspensión de las diligencias programadas.

7. Lo expresado en el anterior considerando, se encuentra al amparo de la Resolución Administrativa N°262-2021-CE-PJ de 24 de agosto de 2021, que entre otros puntos, delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2021, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.
8. En tal sentido, este Despacho considera que la trabajadora judicial Mabel Huarancca López, cuenta con los requisitos para ser designada como Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi.
9. No obstante, previamente es menester indicar que mediante Resolución Administrativa N° 001610-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 21 de diciembre de 2021, se designó a la servidora judicial Mabel Huarancca López, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar, a partir del 21 al 23 de diciembre de 2021, por el lapso de 03 días, a mérito del otorgamiento de vacaciones en favor del magistrado Esteban Freddy Achoma Tito -Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar-.
10. Del mismo modo, es necesario señalar que, mediante Resolución Administrativa N° 001577-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 14 de diciembre de 2021, se otorgó vacaciones en favor del magistrado Wilber Huaraya Tito, Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Tinta-, a partir del 23 al 30 de diciembre de 2021, y en tal virtud se encargó al magistrado Efraín La Torre Valenzuela - Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, en adición a sus funciones, el Juzgado de Paz Letrado de Tinta, del 23 al 30 de diciembre de 2021.
11. Que estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde otorgar licencia por salud con goce de remuneraciones a favor del magistrado Efraín La Torre Valenzuela - Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, a partir del 23 al 24 de diciembre de 2021; y a fin de no perjudicar la administración de justicia en el referido juzgado, este Despacho considera necesario:
 - **Encargar** en vía de regularización a la magistrada **Mabel Huarancca López** -Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar- en adición de funciones el Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, por el día 23 de diciembre de 2021.
 - **Designar** en vía de regularización a la trabajadora judicial **Mabel Huarancca López**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi, **por el día 24 de diciembre de 2021.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

12. Ahora bien, a tenor de lo expresando en los considerandos 10 y 11 de la presente resolución, corresponde **MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 001577-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 14 de diciembre de 2021, de modo que se encomiende la atención del Juzgado de Paz Letrado de Tinta a la magistrada supernumeraria **Mabel Huarancca López**, conforme al siguiente tenor:

- **Encargar** en vía de regularización a la magistrada **Mabel Huarancca López** -Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar- (en adición de funciones el Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi), **el Juzgado de Paz Letrado de Tinta (en adición de funciones)**, **por el día 23 de diciembre de 2021**, esto es, por el las vacaciones otorgadas en favor del magistrado Wilber Huaraya Tito, Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Tinta-.
- **Encargar** en vía de regularización a la magistrada **Mabel Huarancca López** -Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi - **en adición de funciones el Juzgado de Paz Letrado de Tinta-**, **por el día 24 de diciembre de 2021**.

13. Finalmente, de lo referido en el párrafo precedente, se deduce que, **se mantiene vigente la designación del magistrado Efraín La Torre Valenzuela -Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, en adición a sus funciones, el Juzgado de Paz Letrado de Tinta, del 25 al 30 de diciembre de 2021.**

14. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un servicio eficiente de Administración de Justicia, a cuyo efecto, está facultado para emitir las resoluciones administrativas que correspondan.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en vía de regularización licencia por **ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones a favor del magistrado **EFRÁIN LA TORRE VALENZUELA** - Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, **por los días 23 y 24 de diciembre de 2021**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en vía de regularización a la magistrada **MABEL HUARANCCA LÓPEZ** -Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar- **en adición de funciones el Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-**, **por el día 23 de diciembre de 2021**, haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, dado que se realizó por adición de funciones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR en vía de regularización a la trabajadora judicial **MABEL HUARANCCA LÓPEZ**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi, **por el día 24 de diciembre de 2021**, haciendo la atingencia que dicha designación se originó por la licencia por salud del magistrado Efraín La Torre Valenzuela.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 001577-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 14 de diciembre de 2021, y en consecuencia encomendar la atención del Juzgado de Paz Letrado de Tinta (por los días 23 y 24 de diciembre de 2021) a la magistrada supernumeraria **Mabel Huarancca López**, conforme al siguiente tenor:

- **Encargar** en vía de regularización a la magistrada **Mabel Huarancca López** -Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar- (en adición de funciones el Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi), **el Juzgado de Paz Letrado de Tinta (en adición de funciones), por el día 23 de diciembre de 2021**, esto es, por el las vacaciones otorgadas en favor del magistrado Wilber Huaraya Tito, Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Tinta-.
- **Encargar** en vía de regularización a la magistrada **Mabel Huarancca López** -Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi- **en adición de funciones el Juzgado de Paz Letrado de Tinta, por el día 24 de diciembre de 2021.**

Se hace la atingencia que ambas encargaturas no conllevan el pago de diferencia remunerativa alguna, dado que se realizaron por adición de funciones.

ARTÍCULO QUINTO: MANTÉNGASE vigente la designación del magistrado Efraín La Torre Valenzuela –Juez I (T) del Juzgado de Paz Letrado de Pomacanchi-, **en adición a sus funciones**, el Juzgado de Paz Letrado de Tinta, del **25 al 30 de diciembre de 2021**, a mérito de la Resolución Administrativa N° 001577-2021-P-CSJCU-PJ de fecha 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura –ODECMA, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YDA/pel

